



ATENEA

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

**PREGUNTAS FRECUENTES
JÓVENES A LA E - UNIVERSIDADES PÚBLICAS
QUINTA CONVOCATORIA**

Este documento consolida las preguntas frecuentes del programa JÓVENES A LA E, incorporando la información del Lineamiento Operativo para aspirantes en la línea de fortalecimiento con instituciones oficiales (Universidades Públicas). Aquí encontrarás detalles sobre requisitos, beneficios, mecanismos de priorización y formalización del beneficio.

1. ¿Qué es Jóvenes a la E?

Es un programa de la Agencia Atenea que promueve el acceso y la permanencia en educación superior y formación para el trabajo de jóvenes bachilleres de Bogotá, hasta de 28 años, en condición de vulnerabilidad socioeconómica. El programa se desarrolla en varias líneas: Admisión General, Talentos Excepcionales (instituciones privadas) y Fortalecimiento (instituciones oficiales).

2. ¿Cuáles son las líneas de participación del programa?

- **Línea de Admisión General:** Becas en instituciones privadas, cubre matrícula y apoyo económico de 1 SMMLV por periodo académico.
- **Línea de Talentos Excepcionales:** Para jóvenes con alto desempeño académico o talentos reconocidos, en instituciones privadas.
- **Línea de Fortalecimiento de instituciones oficiales:** Para jóvenes admitidos en instituciones oficiales (por ejemplo, la Universidad Distrital). Incluye apoyos de bienestar estudiantil integral, fortalecimiento institucional y apoyo económico de 1 SMMLV por periodo académico.
- **Línea de Educación y Formación para el Trabajo:** se implementa con la oferta para los jóvenes de la ciudad de becas en programas técnicos laborales por competencias, cubriendo desde Atenea el valor de la formación (que se desembolsa directamente a la institución formadora) y gestionando transferencias monetarias condicionadas y en especie en el marco de la estrategia intersectorial "Jóvenes con Oportunidades".

Página número 1 de 7

Documento Electrónico: #HASH#

Sede Administrativa: Carrera 10 # 28-49. Torre A. Piso 25, 26 y 27

Bogotá D.C. – Colombia

Línea de Atención: (601) 6660006

<https://siga.agenciaatenea.gov.co/WebSigaPQR/#!/radicacionPQR>

www.agenciaatenea.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ATENEA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA





ATENEA

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

3. ¿Cuáles son los requisitos mínimos para participar en la quinta convocatoria de Universidades Públicas?

- a. Ser bachiller egresado de un colegio ubicado en Bogotá y autorizado por la Secretaría de Educación del Distrito al cierre de la inscripción acorde con el cronograma de la convocatoria, o haber obtenido el título de Bachiller mediante la prueba de validación del ICFES presentada en Bogotá. Independientemente de la modalidad en la que se hayan cursado los estudios (virtual, presencial o a distancia) el colegio debe estar ubicado en Bogotá y autorizado por la Secretaría de Educación del Distrito.
- b. Haber presentado la prueba Saber 11° del ICFES en la ciudad de Bogotá.
- c. Tener hasta 28 años al cierre de la inscripción de aspirantes de la convocatoria de acuerdo con las fechas del cronograma publicado en la página web de la Agencia Atenea.
- d. Residir en la ciudad de Bogotá D.C. en alguna de las siguientes localidades: Usme, Usaquén, Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Los Mártires y Teusaquillo.
- e. Contar con estado "Graduado" en el sistema de información SNIES si estuvo matriculado en un programa técnico profesional o tecnológico durante el periodo 2025-2 o 2026-1. Este requisito no aplica para estudiantes del SENA que estén cursando un programa tecnológico, hayan finalizado su etapa lectiva y se encuentren en la etapa práctica. Esta excepción no exime del cumplimiento del requisito respecto de un programa técnico profesional o tecnológico cursado en otra Institución de Educación Superior (IES), cuando durante el periodo de evaluación el aspirante haya registrado formación simultánea en el SENA y en dicha institución.
- f. Haber sido admitido(a) y matriculado (a) para el semestre académico 2026-2 en la UDFJC.
- g. No ser graduado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario.
- h. No haber sido beneficiario(a) del Programa "Jóvenes a la E" (antes Jóvenes a la U) en sus convocatorias previas y en cualquiera de sus líneas o de otras estrategias que adelanten la Agencia Atenea o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior, a saber: La U en Tu Colegio, FEST Atenea, Fondo Educación Superior para Todos (FEST), Fondo Alianza Ciudad Educadora, Fondo para la Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado, Fondo Ciudad Bolívar, Fondo Técnica y Tecnológica, Fondo Universidades Públicas (Universidad Nacional de Colombia, Universidad Nacional Abierta y a

Página número 2 de 7

Documento Electrónico: #HASH#

Sede Administrativa: Carrera 10 # 28-49. Torre A. Piso 25, 26 y 27

Bogotá D.C. – Colombia

Línea de Atención: (601) 6660006

<https://siga.agenciaatenea.gov.co/WebSigaPQR/#!/radicacionPQR>

www.agenciaatenea.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ATENEA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA





ATENEA

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

Distancia-UNAD, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Pedagógica Nacional y Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central) y becas Universidad Libre y América.

i. Registrarse en la plataforma de inscripciones de la Agencia Atenea - SICORE-, a través de la página web de la Agencia y dentro de las fechas establecidas en el cronograma.

4. ¿Cuándo abren las inscripciones a la convocatoria y cómo debo hacerlo?

Desde el próximo lunes 21 de septiembre estarán abiertas las inscripciones a la convocatoria para acceder a los beneficios que el programa entrega a estudiantes de la Universidad Distrital. En ese sentido, las y los aspirantes deberán seguir los siguientes pasos:

1. **Crear su usuario y contraseña** en la plataforma SICORE o en caso de contar con usuario y contraseña, ingresar con las credenciales correspondientes.
2. **Diligenciar el módulo “Hoja de vida”** (en SICORE) con la información requerida en cada uno de sus apartados, cargar los documentos que la plataforma indique y, validar la hoja de vida, esto es, guardar de manera definitiva la información registrada.
3. Con la validación de la hoja de vida, en el módulo de inscripciones, **seleccionar la institución y el programa académico** en el que fue admitido/a el aspirante.

Al correo electrónico registrado por el aspirante llegará la notificación de su postulación exitosa a la convocatoria.

Enlace al aplicativo dispuesto por la Agencia Atenea:
<https://sicore.agenciaatenea.gov.co/#/login>

4. ¿Qué beneficios ofrece la línea de fortalecimiento?

Para la presente convocatoria se dispone de hasta ciento cuarenta y nueve (149) beneficios, distribuidos por localidad conforme a la disponibilidad de cada Fondo de Desarrollo Local indicados en la nota 4 del numeral 5.3.1.1 del lineamiento operativo de la presente convocatoria, los cuales serán asignados a los aspirantes que, de acuerdo con el mecanismo de priorización definido, adquieran el estado

Página número 3 de 7

Documento Electrónico: #HASH#

Sede Administrativa: Carrera 10 # 28-49. Torre A. Piso 25, 26 y 27

Bogotá D.C. – Colombia

Línea de Atención: (601) 6660006

<https://siga.agenciaatenea.gov.co/WebSigaPQR#!/radicacionPQR>

www.agenciaatenea.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ATENEA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA





ATENEA

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

de elegibles, y completen la formalización prevista en la Fase 3 del presente Lineamiento Operativo. De este total, ciento diecinueve (119) beneficios corresponden al nivel universitario y treinta (30) al nivel tecnológico.

Para la quinta convocatoria, el beneficio consiste en:

1. Programa de alimentación universitaria: entrega de raciones alimentarias (plato servido) o bono de alimentación.
2. Tamizaje en salud integral: realización de jornadas de tamizaje clínico y preventivo en salud integral, mediante pruebas básicas de laboratorio, con valoración de resultados.
3. Tutorías especializadas: acceso priorizado a servicios de acompañamiento académico disciplinar especializado, grupales o individuales.
4. Un apoyo económico de hasta 1 SMMLV de sostenimiento por cada período académico cursado, sujeto a la disponibilidad presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local indicados previamente, y a lo dispuesto en el Manual Operativo de Jóvenes a la E, la Guía operativa dispersión de apoyos económicos y apoyos en especie y el Procedimiento de Dispersión de Apoyos Económicos y Entrega de Apoyos en Especie.

Los beneficios de la presente convocatoria son financiados con recursos provenientes de los Fondos de Desarrollo Local indicados en la nota 4 del numeral 5.3.1.1. del lineamiento operativo de la presente convocatoria, y su asignación está sujeta a la disponibilidad de dichos recursos, de acuerdo con el mecanismo de priorización establecido en el numeral 5.3.2.2. *Actividad 2. Aplicación del mecanismo de priorización del lineamiento operativo de la presente convocatoria.*

Para la asignación, la Agencia Atenea validará que la localidad de residencia indicada por la persona aspirante corresponda a una de las localidades que financian la convocatoria, mediante el contraste de la información registrada con las fuentes oficiales definidas en el numeral 5.3.2.1. *Actividad 1: Verificación de los requisitos mínimos de participación del lineamiento operativo de la presente convocatoria.*

Los beneficios asignados a los elegibles de la presente convocatoria podrán ser otorgados por la IES únicamente a partir del momento en los elegibles adquieran la calidad de beneficiarios del programa de acuerdo con lo indicado en la Fase 3 *Publicación de resultados y formalización del beneficio* prevista en el lineamiento operativo de la convocatoria, y se otorgarán durante la vigencia del programa académico correspondiente, de conformidad con el registro calificado del programa y el cronograma de ejecución definido en el Plan de Fortalecimiento aprobado para las acciones de bienestar estudiantil integral.



ATENEA

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

En ningún caso procederá el reconocimiento de beneficios de períodos académicos cursados con anterioridad a la formalización del beneficio, es decir, en casos de reemplazos que se presenten por la utilización de la lista de espera mencionada en el numeral 5.3.2.2 del lineamiento operativo de la convocatoria, el beneficio a asignar no tendrá carácter retroactivo.

Los beneficios indicados anteriormente y otorgados en el marco del programa no generan endeudamiento para los beneficiarios ni implican obligación de reembolso. No obstante, los beneficiarios deberán desarrollar horas de retribución social en beneficio de la ciudad, de conformidad con las condiciones establecidas en el Manual Operativo de Jóvenes a la E.

La Agencia Atenea tendrá en cuenta los semestres máximos de formación que se contemplaron presupuestalmente para la implementación del plan de fortalecimiento de la UDFJC, siendo un máximo de diez (10) semestres para los programas académicos del nivel universitario, y seis (6) semestres para el caso de los programas del nivel tecnológico. Estos períodos se toman como referencia tanto para la implementación del plan de fortalecimiento como para el otorgamiento de apoyos económicos.

Dado que la presente convocatoria se desarrolla exclusivamente con la UDFJC, el beneficio estará asociado al programa académico en el cual la persona aspirante fue admitida y matriculada y el cual registró en su inscripción en la convocatoria; en consecuencia, no podrá ser transferido a otra IES. Los cambios de ruta de formación dentro de la UDFJC se registrarán por lo establecido en el Manual Operativo de Jóvenes a la E.

5. ¿Cómo se priorizan los aspirantes en la línea de fortalecimiento?

La asignación de beneficios se realiza según el subgrupo Sisbén del aspirante (A, B, C), priorizando mayor vulnerabilidad. En caso de empate, se aplican los siguientes criterios de desempate establecidos en el lineamiento operativo de la convocatoria:

1. Mujer.
2. Mujer con hijos.
3. Persona con discapacidad.
4. Persona con pertenencia étnica.
5. Víctima del conflicto armado.
6. Persona migrante.

Página número 5 de 7

Documento Electrónico: #HASH#

Sede Administrativa: Carrera 10 # 28-49. Torre A. Piso 25, 26 y 27

Bogotá D.C. – Colombia

Línea de Atención: (601) 6660006

<https://siga.agenciaatenea.gov.co/WebSigaPQR/#!/radicacionPQR>

www.agenciaatenea.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ATENEA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA





ATENEA

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

7. De Manera Aleatoria: de persistir el empate, la Agencia Atenea aplicará la priorización aleatoria, se genera un número único aleatorio en una variable denominada "semilla" para la totalidad de inscritos a la convocatoria. Estos números se generan con un algoritmo que requiere una semilla para inicializarse, la cual corresponde con la fecha del día siguiente al cierre de las inscripciones, en formato Año-Mes-Día (AAAMMDD) permitiendo ordenar a los inscritos en orden ascendente y permitiendo definir el desempate por el menor valor aleatorio generado.

6. ¿Cómo se formaliza el beneficio?

Las personas elegibles deberán formalizar el beneficio asignado dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria publicado en la página web de la Agencia Atenea. Para ello, al momento de consultar los resultados en SICORE, podrán aceptar el beneficio mediante la opción **"Aceptar beneficio"** y suscribir la carta de compromiso correspondiente.

Las personas elegibles que decidan no aceptar el beneficio deberán seleccionar la opción "Desistir del beneficio" y suscribir la carta de desistimiento. La suscripción de esta carta implica la pérdida del beneficio asignado.

Cuando una persona elegible no suscriba la carta de compromiso dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria publicado en la página web de la Agencia Atenea, se entenderá que desiste del beneficio asignado, el cual podrá ser reasignado a las personas que integren la lista de espera, de conformidad con las reglas establecidas en la actividad 2 de la fase 2 del Lineamiento Operativo de la convocatoria.

Las personas en lista de espera deberán consultar periódicamente los resultados y las comunicaciones emitidas por la Agencia Atenea relacionadas con la asignación de beneficios, de conformidad con las condiciones establecidas para la lista de espera en el lineamiento operativo de la convocatoria.

La suscripción de la carta de compromiso constituye una de las condiciones para la formalización del beneficio y no otorga, por sí sola, la calidad de beneficiario. Esta se adquiere una vez se cumplan las demás condiciones de formalización establecidas en el Lineamiento Operativo de la convocatoria.

7. ¿Qué es la pasantía social que hacen los beneficiarios del Programa?

Página número 6 de 7

Documento Electrónico: #HASH#

Sede Administrativa: Carrera 10 # 28-49. Torre A. Piso 25, 26 y 27

Bogotá D.C. – Colombia

Línea de Atención: (601) 6660006

<https://siga.agenciaatenea.gov.co/WebSigaPQR/#!/radicacionPQR>

www.agenciaatenea.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ATENEA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA





ATENEA

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

Es un conjunto de actividades que los beneficiarios realizan en beneficio de la ciudad, a través de su institución, la Agencia Atenea o aliados estratégicos, para fortalecer el sentido de pertenencia y aportar a la comunidad.

¡Consulta el cronograma y en el Lineamiento Operativo completo disponible en la página web de Atenea!

Página número 7 de 7

Documento Electrónico: #HASH#

Sede Administrativa: Carrera 10 # 28-49. Torre A. Piso 25, 26 y 27
Bogotá D.C. – Colombia
Línea de Atención: (601) 6660006
<https://siga.agenciaatenea.gov.co/WebSigaPQR/#!/radicacionPQR>
www.agenciaatenea.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ATENEA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

